

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 626-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 NOV. 2016

VISTOS: El Memorándum N° 067-2018/GRP-401000-401300-401310 de fecha 21 de setiembre de 2018; Memorándum N° 053-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 02 de octubre de 2018; del proveído.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y, en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...)",

Que, mediante Memorándum N° 067-2018/GRP-401000-401300-401310 de fecha 21 de setiembre de 2018, el Responsable del Equipo de Contabilidad comunica a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que en cumplimiento a lo normado por dispositivos legales vigentes y con la finalidad de sustentar y demostrar nuestros estados financieros del ejercicio 2018, es necesario disponer se realicen los siguientes procedimientos, al 31 de diciembre de 2018:

- Toma de Inventario Físico de Bienes del Almacén, debidamente valorizado y sustentado
- Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles
- Toma de Inventario Físico de Bienes Inmuebles (Edificios y Terrenos)
- Toma de Inventario Físico de Bienes No Depreciables
- Toma de Inventario Físico de Bienes de Infraestructura Pública;

Que, mediante Memorándum N° 053-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 02 de octubre de 2018, el Integrante de Control Patrimonial, CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez, remite al Responsable del Equipo de Abastecimientos el listado de profesionales como propuesta para la designación de los integrantes de la comisión de inventario de bienes muebles y bienes no depreciables (activo fijo) al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante proveído de fecha 16 de noviembre de 2018, recaído en el Memorándum N° 053-2018/GRP-401000-401300-40134, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Responsable del Equipo de Abastecimientos "Proceder a sincerar cuadro que designe comisión solicitada"; por lo que, con proveído inserto en el citado documento el Responsable del Equipo de Abastecimientos propone a:

- Octavio Rebolledo Marcelo
- Néstor Jiménez Córdova
- Angelina Gonzales Córdova

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **626** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 NOV. 2018

Apoyo:

- Ricardo Yovera Morán
- Jorge Villareal Olaya
- Doris Mendoza Herrera;

Que, con proveído de fecha 23 de noviembre de 2018, recaído en el Memorándum N° 053-2018/GRP-401000-401300-40134, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de acto resolutivo;

Que, atendiendo a lo solicitado por el Responsable del Equipo de Contabilidad y, a la propuesta del Responsable del Equipo de Abastecimientos corresponde emitir el acto resolutivo designando a los miembros de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles y Bienes No Depreciables de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, al 31 de diciembre de 2018;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de abril del 2016; y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura" y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la COMISIÓN DE LA TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y BIENES NO DEPRECIABLES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, la cual estará conformada por lo siguientes trabajadores:

INTEGRANTES

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - OCTAVIO EDMAR REBOLLEDO MARCELO | PRESIDENTE |
| - NÉSTOR JÍMENEZ CÓRDOVA | MIEMBRO |
| - ANGELINA GONZÁLES CÓRDOVA | MIEMBRO |

PERSONAL DE APOYO

- RICARDO DANTY YOVERA MORÁN
- JORGE ISAAC VILLAREAL OLAYA
- DORIS MENDOZA HERRERA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 626 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 NOV. 2018

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al trabajadores designados en el Artículo Primero de la presente; a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Abastecimientos, Personal, Contabilidad y Tesorería, Control Patrimonial, Almacén Central, así como a la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

